

A.A/ Real Federación Española de Automovilismo  
Calle Escultor Peresejo 68 bis  
28023, Madrid



## A LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO

**DON ÁNHEL ECHEGOYEN CORTÉS**, con DNI: 25480116-A, en calidad de Presidente de la Federación Aragonesa de Automovilismo (en adelante "FADA"), con domicilio a los presentes efectos en Avda. José Atarés, 101 semisótano, 50018 Zaragoza, por medio de la presente EXPONGO:

Como miembro de pleno derecho de la Asamblea General de la Real Federación Española de Automovilismo (en adelante "RFEDA"), mediante el presente escrito, vengo a formular **CONSULTA** a la Junta Electoral de la RFEDA:

**PRIMERA.-** Que según se dispone en el artículo 34.1 del Reglamento Electoral, referente al voto por correo:

*"Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente".*

Con motivo de la entrada en vigor de la denominada "*licencia única*", las diferentes federaciones autonómicas son las encargadas de informar a la RFEDA de las licencias tramitadas, aportando los datos de los federados que obran en sus archivos.

De cara a la correcta emisión de la documentación para ejercer el voto por correo, y dado que en los modelos para solicitar la inclusión en el censo especial de voto no presencial no precisan los deportistas y oficiales incluir su domicilio, puede suceder que los datos existentes en los archivos de la RFEDA no estén actualizados, en especial el domicilio.

Por ello, ¿cómo plantea la RFEDA cotejar los datos para un correcto envío de la documentación al federado? ¿se pondrá en contacto con el solicitante para que aporte una dirección actualizada en la que desea recibir la documentación para ejercitar el voto por correo?

**SEGUNDA.-** Para la emisión del voto, el artículo 32.2 del Reglamento Electoral únicamente indica que *“los sobres y las papeletas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en la Página 19 de 33 convocatoria. Con la salvedad indicada en el último párrafo del art. 24 anterior, en cuanto al número máximo de candidatos a incluir en la papeleta del Estamento de Deportistas y en la del Cupo de Deportistas de Alto Nivel.”*

Esta parte está interesada en conocer la postura de la Junta Electoral sobre los siguientes extremos:

**1- Posibilidad de efectuar la votación mediante una papeleta fotocopiada o impresa siguiendo el modelo oficial de papeleta que figura en la convocatoria electoral.**

**2- Posibilidad de que las papeletas estén cumplimentadas mecanográficamente.**

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITO A LA JUNTA ELECTORAL DE LA RFEDA** que tenga por formulada la presente consulta y se sirva evacuarla a la mayor brevedad.

**En Zaragoza, a 31 de agosto de 2020**



**Don Áncel Echegoyen Cortés**